

RESOLUCION N° 0840
NEUQUEN, 21 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 10947-M/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante a fs. 01/04, la Secretaria de Capacitación y Empleo, da inicio al trámite para la liquidación y pago de diversas facturas que fueron emitidas por **CBS S.R.L.**, CUIT: **30-70753930-1**, por el Servicio de Equipamiento del Sistema CCTV destinado a la ampliación y mejora del sistema actual de video y seguridad con alarma contra incendio, sistema de alarma perimetral y sistema de seguridad en el sector de administración en el Museo Nacional de Bellas Artes Sede Neuquén;

Que a fs. 05/38 lucen las facturas N°0002-00002501, N°0002-00002502; N°0002-00002503; N°0002-00002504; N°0002-00002505; N°0002-00002506; N°0002-00002507; N°0002-00002508; N°0002-00002509; N°0002-00002510; N°0002-00002511; N°0002-00002512; N°0002-00002513; N°0002-00002514; N°0002-00002515; N°0002-00002516; N°0002-00002517; N°0002-00002518; N°0002-00002519; N°0002-00002520; N°0002-00002521; N°0002-00002522; N°0002-00002523; N°0002-00002524; N°0002-00002525; N°0002-00002526; N°0002-00002527; N°0002-00002528; N°0002-00002529; N°0002-00002530; N°0002-00002531; N°0002-00002532; N°0002-00002533 y N°0002-00002534;

Que las facturas mencionadas en el párrafo precedente se encuentran debidamente conformadas por la Secretaria de Capacitación y Empleo;

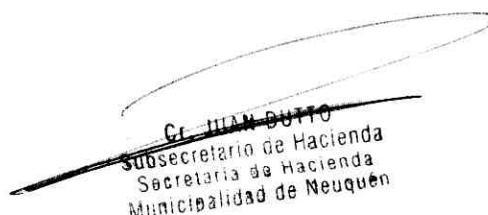
Que el servicio se prestó durante el mes de agosto del año 2019, y el periodo que va desde enero de 2020 hasta el mes de septiembre de 2022;

Que el valor mensual facturado es de pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 (\$139.492,00), ascendiendo todas a la suma de pesos cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos veintiocho con 00/100 Cts. (\$4.742.728,00);

Que este valor mensual por el servicio deriva de la última contratación con el proveedor instrumentada mediante Orden de compra N° 649/2019, correspondiente a la compra directa N° 454/2019, y que cuyos valores al no estar actualizados al día de la fecha representan un beneficio para el municipio;

Que a fs. R53/R56 se adjuntan las certificaciones de servicios efectuadas por la Coordinadora General de Museos y la Sra. Secretaria de Capacitación y Empleo;

Que a fs. R49/R52 se adjunta documentación de la empresa tales como inscripciones en AFIP y Certificado de proveedor de la municipalidad de Neuquén,


Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que la presente contratación responde a la necesidad imperiosa de contar con los mencionados servicios de seguridad en el Museo Nacional de Bellas Artes Sede Neuquén, referidos al servicio sistema de alarmas, monitoreo 24 horas con supervisor, alarma de incendio, sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y soporte técnico;

Que por pase N° 2668/2022 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 10075-AA-130968;

Que mediante dictamen 09/2022 tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativo, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/04, las facturas debidamente conformadas de fs. 05/38, las certificaciones de servicios de fs. R53/R56, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

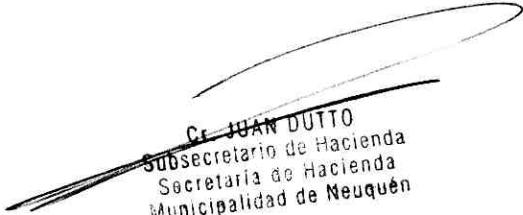
Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece... "que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;



Ce. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0840-22

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas N°0002-00002501, N°0002-00002502; N°0002-00002503; N°0002-00002504; N°0002-00002505; N°0002-00002506; N°0002-00002507; N°0002-00002508; N°0002-00002509; N°0002-00002510; N°0002-00002511; N°0002-00002512; N°0002-00002513; N°0002-00002514; N°0002-00002515; N°0002-00002516; N°0002-00002517; N°0002-00002518; N°0002-00002519; N°0002-00002520; N°0002-00002521; N°0002-00002522; N°0002-00002523; N°0002-00002524; N°0002-00002525; N°0002-00002526; N°0002-00002527; N°0002-00002528; N°0002-00002529; N°0002-00002530; N°0002-00002531; N°0002-00002532; N°0002-00002533 y N°0002-00002534; pertenecientes a **CBS S.R.L.**, CUIT: **30-70753930-1**, por el Servicio de Equipamiento del Sistema CCTV destinado a la ampliación y mejora del sistema actual de video y seguridad con alarma contra incendio, sistema de alarma perimetral y sistema de seguridad en el sector de administración en el Museo Nacional de Bellas Artes Sede Neuquén, durante el mes de agosto del año 2019, y el periodo que va desde enero de 2020 hasta el mes de septiembre de 2022, por un monto total de **pesos cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos veintiocho con 00/100 Cts. (\$4.742.728,00)**, conforme lo expresado en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

(Fdo.) PASQUALINI
CAROD.


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén